

ÍNFIMA CUANTÍA

No. 029 DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

(IC-GADPRSA-029-2024)

FECHA: Lunes, 16 de Diciembre del 2024

ÁREA REQUIRENTE: Comisión de Espacios públicos del GADPRSA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: UFGADPR.SAN ANDRÉS 038-10-2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de San Andrés, a quien se le denominará "CONTRATANTE", a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDEAGRO

RUC: 0604706283001

TELÉFONO: 0999238960

DIRECCIÓN: Riobamba

CORREO: indeagro.ec@gmail.com

PROFORMA Nro.: 114

FECHA: 13 de diciembre del 2024

CONTACTO: Ing. Syomara Insuasti

VIGENCIA: 20 días

| I T E M | CPC | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|------------------|-----------|---|------------------------|----------|------------|------------------|
| 1 | 622430011 | Manguera Led Plana Gruesa 110V Rosa C/Mt Rollo de 100 metros. Material PVC, Cobre-Aluminio, 110V, 80% ahorro energía, IP65 impermeable, Led SMD2835, Rollo 100mt. Precio por cada metro | Rollo | 4 | 350,00 | 1400,00 |
| 2 | | Pin Conector De Unión Para Cintas Mangueras 5050 | Pin | 70 | 1,75 | 122,50 |
| 3 | | Amarras plásticas 30cm 100 unidades Sunchos Fibra Coaxial | Pack | 4 | 8,00 | 32,00 |
| 4 | | Cinta Tape Taipe 3m Temflex 155 20 Yardas | Unidad | 4 | 3,25 | 13,00 |
| | | Cable Gemelo Blanco 2x12 (100m) | Rollo | 1 | 120 | 120,00 |
| | | Tomacorriente polarizado | Metro | 4 | 4,85 | 19,40 |
| | | Enchufe Blindado 3P 15A 125V Vertic Metacooper | Metro | 4 | 3,50 | 14,00 |
| SUBTOTAL | | | | | | \$1720,90 |
| IVA 15% | | | | | | \$258,14 |
| TOTAL | | | | | | \$1979,04 |

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. José Jara *Vocal del GAD Parroquial de San Andrés*, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

La (CONTRATANTE), pagará la orden de compra para la *ADQUISICIÓN DE ILUMINACIÓN PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO CULTURAL DE LA PARROQUIA, DEL PARQUE CENTRAL, DE LA PARROQUIA SAN ANDRÉS DEL CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.* una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, **conforme** con el siguiente detalle:

| Descripción Técnica | Unidad de Medida | Cantidad | Foto referencial |
|--|------------------|----------|---|
| Manguera Led Plana Gruesa 110V Rosa C/Mt Rollo de 100 metros. Material PVC, Cobre-Aluminio, 110V, 80% ahorro energía, IP65 impermeable, Led SMD2835, Rollo 100mt. Precio por cada metro. | Rollo | 4 |  |
| Pin Conector De Unión Para Cintas Mangueras 5050 | pin | 70 |  |
| Amarras plásticas 30cm 100 unidades Sunchos Fibra Coaxial | pack | 4 |  |
| Cinta Tape Taipe 3m Temflex 155 20 Yardas | unidad | 4 |  |
| Cable Gemelo Blanco 2x12 | rollo | 100 |  |
| Tomacorriente polarizado | metros | 4 |  |
| Enchufe Blindado 3P 15A 125V Vertic Metacooper | metros | 4 |  |

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de 5 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

| | |
|----------------------------------|--|
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas |
| MULTAS: | <p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p> |
| GARANTÍA: | <p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> |
| LUGAR DE ENTREGA: | El lugar designado para la entrega es en la bodega del GAD Parroquial de San Andrés según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra. |
| RECEPCIÓN: | La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. |
| COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: | <p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p> |
| DOCUMENTOS HABILITANTES: | <ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. |

| | |
|--------------------|---|
| <p>ACEPTACIÓN:</p> | <p>SIB AGRO, con RUC 0604180083001, certifica e informa que el bien, Cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p> |
|--------------------|---|

| BASE LEGAL |
|--|
| <p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> |

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Dr. Héctor Enrique Silva Gavilanes
PRESIDENTE DEL GADPRSA

CONTRATISTA

Ing. Syomara Insuasti
PROVEEDOR
INDEAGRO